

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA POR LA QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 1. FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO, REGULADAS POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014 Y CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Vistas las solicitudes de subvención con cargo a la Línea 1 Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, presentadas al amparo de la Resolución de 29 de abril de 2024 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones recogidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de Junio de 2014 se publica en el BOJA nº 113, la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, que regula, entre otras, subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva con cargo a la medida 1.1. Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales y medida 1.2 Contratación De Gerentes y Personal Técnico Especializado de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de mayo de 2024, se publica en BOJA nº 86, Resolución de 29 de abril de 2024 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones correspondientes a la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, abriéndose con la publicación en el BOJA de esa misma fecha, del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Resuelve Séptimo de la Resolución de 29 de abril de 2024, el plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones de la Línea 1.

TERCERO.- En el plazo establecido en el punto séptimo de la Resolución de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, de 29 de abril de 2024, se presentan en la provincia de Almería, un total de 25 solicitudes, correspondiendo 23 a la medida 1.1, una de las cuales desistió de la misma, y 2 a la medida 1.2. que fueron desestimadas por no cumplir con los requisitos exigidos en la Orden reguladora.

CUARTO.- En el resuelve cuarto de la Resolución de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, de 29 de abril de 2024, se asigna a la provincia de Almería la cantidad de 504.856,56 euros, para la medida 1.1. Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales y para la medida 1.2. Contratación de Gerentes y Personal Especializado, ambas de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales del Programa de Apoyo a la Economía Social.

1

C/Hermanos Machado 4, Planta 2ª
04004 - ALMERÍA
T.:950011400-955063910
cooperativas.almeria.cefta@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	06/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8D7RAQWWXLXRF77YBCMRBYBEW9	PÁG. 1/8	

QUINTO.- Respecto de las solicitudes presentadas se ha realizado la evaluación previa, mediante el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el artículo 23.1.a de la Orden de 6 de Junio de 2014, en virtud de la cual el órgano instructor ha emitido el correspondiente informe de evaluación previsto en el artículo 24 de la Orden reguladora.

A los referidos antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTO DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 22.a) de la Orden de 6 de Junio de 2014, los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales serán, por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (actual Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía) las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SEGUNDO.- La presente propuesta se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 6 de junio de 2014, antes citada, habiéndose observado las bases reguladoras y la normativa de aplicación.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamento de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, el Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería,

PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias provisionales, que se incluyen en el Anexo I de esta propuesta de resolución por orden de puntuación, con indicación del concepto y la cuantía de la subvención otorgable.

SEGUNDO.- Conceder un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta propuesta, **a las entidades beneficiarias provisionales** para que, ajustándose al formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos previsto para la Línea 1 e incorporado como **Anexo II** en la Resolución de 29 de abril de 2024 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Reformular su solicitud.
- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- Aportar toda la documentación establecida para la Línea 1 en el artículo 26 de la Orden de 6 de Junio de 2014. Los documentos deberán ser originales o copias auténticas.

La falta de presentación en plazo del formulario referido en el apartado anterior dará lugar a la pérdida de la condición de entidad beneficiaria provisional.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	06/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8D7RAQWWXLXRF77YBCMRBYBEW9	PÁG. 2/8	

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

TERCERO.- Esta propuesta provisional de resolución se publicará en la sede electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será para la Línea 1 la siguiente:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/6465.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

CUARTO.- Esta propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria provisional frente a la Administración, en tanto no se haya notificado la resolución definitiva de concesión.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Amós García Hueso
(P.D. Orden 6 de junio de 2014, BOJA nº 113, de 13 de junio de 2014)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	06/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8D7RAQWWXLXRF77YBCMRYBEW9	PÁG. 3/8	

ANEXO I
RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES

MEDIDA 1.1.1 APOYO A LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES 2024.										
ORDEN	SOLICITANTE	Nº EXPTE	CIF	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	A	B	C	D	PUNTUACIÓN TOTAL
1	FASOAN FASHIONS S.COOP.AND.	P11242024AL0000000006	F70670443	7.000,00 €	7.000,00 €	0	3	2	1	6 FECHA SOLICITUD
2	SUPER SOLA S.COOP.AND.	P11242024AL0000000020	F70827506	7.000,00 €	7.000,00 €	0	3	2	1	6 PUNTUACIÓN
3	ASESORIA Y GESTORIA DE EXTRANJERIA LA PAZ S.COOP.AND.	P11242024AL0000000009	F70821103	14.000,00 €	14.000,00 €	1	1,5	2	1	5,5 PUNTUACIÓN



A

ORDEN	SOLICITANTE	Nº EXPTE	CIF	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	A	B	C	D	PUNTUACIÓN TOTAL	CRITERIO DESEMPATE
4	HEROS S.COOP.AND.	P11242024AL0000000007	F70764014	18.000,00 €	18.000,00 €	2	0	2	1	5	FECHA SOLICITUD
5	DRAGONCHAMBER, S.COOP.AND.	P11242024AL0000000011	F56651144	19.000,00 €	19.000,00 €	2	0	2	1	5	ARTÍCULO 23.3.a)
6	LA BINOMIAL S. COOP. AND.	P11242024AL0000000016	F19900406	9.500,00 €	9.500,00 €	1	1,5	2	0,5	5	ARTÍCULO 23.3.a)
7	DEROUICH S. COOP. AND.	P11242024AL0000000021	F19923457	15.000,00 €	15.000,00 €	2	0	2	1	5	PUNTUACIÓN
8	TELECOSUR FIBRA MACAEL S.COOP.AND.	P11242024AL0000000001	F56768377	12.500,00 €	12.500,00 €	1	0	2	1	4	PUNTUACIÓN
9	RYT LOGISTICS S.COOP.AND.	P11242024AL0000000005	F56961774	8.000,00 €	8.000,00 €	1	0	2	1	4	FECHA SOLICITUD

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AMOS GARCIA HUESO

06/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm8D7RAQWXXLXRF77YBCMRBYBEW9

PÁG. 5/8





ORDEN	SOLICITANTE	Nº EXPTE	CIF	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	A	B	C	D	PUNTUACIÓN TOTAL	CRITERIO DESEMPATE
10	FOUR MUSKETEERS S.COOP.AND.	P11242024AL0000000008	F55459259	9.500,00 €	9.500,00 €	1	0	2	1	4	FECHA SOLICITUD
11	NAKAMA S.COOP.AND.	P11242024AL0000000024	F19860352	17.766,30 €	17.766,30 €	1	0	2	1	4	ARTÍCULO 23.3.a)
12	INBIOTA S.COOP.AND.	P11242024AL0000000022	F55416911	8.000,00 €	8.000,00 €	1	0	2	1	4	PUNTUACIÓN
13	PANGEA INTERNATIONAL SERVICES S.COOP.AND.	P11242024AL0000000004	F56825094	4.000,00 €	4.000,00 €	0	0	2	1	3	FECHA SOLICITUD
14	CARITAS KOOPERA ALMERIA S.COOP.AND.	P11242024AL0000000010	F04821401	5.250,00 €	5.250,00 €	0	0	2	1	3	FECHA SOLICITUD
15	DURAN HOSTELERIA S.COOP. AND.	P11242024AL0000000012	F55396733	4.000,00 €	4.000,00 €	0	0	2	1	3	FECHA SOLICITUD

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AMOS GARCIA HUESO

06/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm8D7RAQWXXLXRF77YBCMRBYBEW9

PÁG. 6/8



A

ORDEN	SOLICITANTE	Nº EXPTE	CIF	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	A	B	C	D	PUNTUACIÓN TOTAL	CRITERIO DESEMPATE
16	ECOFRESHNATURE SELECCION S. COOP. AND.	P11242024AL0000000014	F19878628	7.000,00 €	7.000,00 €	0	0	2	1	3	FECHA SOLICITUD
17	SIRIZ MEDIA S. COOP. AND.	P11242024AL0000000015	F19868645	4.000,00 €	4.000,00 €	0	0	2	1	3	FECHA SOLICITUD
18	AMARAZUL S. COOP. AND.	P11242024AL0000000017	F19911965	7.000,00 €	7.000,00 €	0	0	2	1	3	FECHA SOLICITUD
19	SALUD DEL SOL S.COOP.AND.	P11242024AL0000000018	F55492789	8.000,00 €	8.000,00 €	1	0	1	1	3	FECHA SOLICITUD
20	KALAS KLUB S. COOP. AND.	P11242024AL0000000023	F19923531	4.000,00 €	4.000,00 €	0	0	2	1	3	PUNTUACIÓN
21	BRASIL TO GO S. COOP. AND.	P11242024AL0000000013	F19868553	4.000,00 €	4.000,00 €	0	0	0	1	1	ARTÍCULO 23.3.a)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AMOS GARCIA HUESO

06/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm8D7RAQWWXLRF77YBCMRBYBEW9

PÁG. 7/8



A

ORDEN	SOLICITANTE	Nº EXPTE	CIF	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	A	B	C	D	PUNTUACIÓN TOTAL	CRITERIO DESEMPATE
22	ALMA ZEN ORGANICO S.COOP.AND.	P11242024AL0000000002	F70923008	10.000,00 €	10.000,00 €	0	0	0	1	1	PUNTUACIÓN
				202.516,30 €	202.516,30 €						

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AMOS GARCIA HUESO

06/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm8D7RAQWWXLXRF77YBCMRYBEW9

PÁG. 8/8

